



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0771/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1235/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 07 de marzo de 2025

**JOSE PERFECTO LARA GARCIA**  
**TITULAR**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Febrero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 07 de Marzo de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/8053/2018 de fecha 17 de Octubre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR                   | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO    |
|---------------------------|-------------------|--------------------------|-----------|-----------|
| José Perfecto Lara García | Curimeo           | 6.95                     | Morelia   | Michoacán |

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Curimeo

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
|---------|------------------------|-----------------------|

Recibi original  
12/03/2025  
Jesús Medina  
Luna



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0771/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1235/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 07 de marzo de 2025

|    |          |           |
|----|----------|-----------|
| 1  | 271610.7 | 2162919.4 |
| 2  | 271566.3 | 2162862.9 |
| 3  | 271426.6 | 2162941   |
| 4  | 271330   | 2163011.5 |
| 5  | 271365   | 2163090.9 |
| 6  | 271379.6 | 2163137.2 |
| 7  | 271381.5 | 2163174   |
| 8  | 271427.8 | 2163263.6 |
| 9  | 271600.5 | 2163127.1 |
| 10 | 271615.2 | 2162988.6 |

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Curimeo

| Anualidad | Inicio<br>Día-Mes-Año | Término<br>Día-Mes-Año | Especie       | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>m³ | Unidad<br>de medida   |
|-----------|-----------------------|------------------------|---------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 7         | 01/07/24              | 30/06/25               | Otras hojosas | 3.94               | 21.94         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/07/24              | 30/06/25               | Pinus spp.    | 3.94               | 226.08        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/07/24              | 30/06/25               | Quercus spp.  | 3.94               | 57.06         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 01/07/25              | 30/06/26               | Otras hojosas | 2.5                | 13.92         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 01/07/25              | 30/06/26               | Pinus spp.    | 2.5                | 143.45        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8         | 01/07/25              | 30/06/26               | Quercus spp.  | 2.5                | 36.21         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9         | 01/07/26              | 30/06/27               | En receso     | 0                  | 0             | NINGUNO               |
| 10        | 01/07/27              | 30/06/28               | En receso     | 0                  | 0             | NINGUNO               |

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³) |
|-------------------|---------------------------------|-----------------|
| Curimeo           | 6.44                            | 498.66          |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0771/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1235/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 07 de marzo de 2025

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------------------------|
| Curimeo           | S-16-053-CUR-001/18      |

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | JM 16 - 16      |

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LIC. JESUS MEDINA LUNA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 18, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus teocote y Pinus montezumae, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus obtusata, Quercus scytophylla y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis, Clethra macrophylla, Cornus diciflora, Styx argenteus, Symplocus prionophylla, Ternstroemia sylvatica y Ternstroemia pringlei; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.



2025  
Día de la  
Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat







**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/S5-0771/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1235/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 07 de marzo de 2025

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 2,493 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote* y *Pinus montezumae*, necesarias para reforestar una superficie de 6.44 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.  
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.  
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.  
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
C. Presidente Municipal de Morelia. - Michoacán.  
C. Ing. Jesus Medina Luna, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.  
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6000; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

